

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1454

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 08-129207

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 51960 del 30 de agosto de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de invención a la creación titulada "4-METIL-1H-PIRROL-2-CARBOXAMIDAS 1,3-DISUSTITUIDAS Y MEDICAMENTOS QUE LAS CONTIENEN."

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 21 de septiembre de 2012, con el No. 08-129207-00009-0000, la sociedad Grünenthal GMBH., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el número de de la solicitud internacional, comoquiera que se indicó como PCT/EP/2007/00509, siendo la correcto el PCT/EP/2007/005098.

De esta manera, solicita se tengan en cuenta las observaciones presentadas y se corrija la Resolución de concesión mencionada.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la sociedad solicitante, se encontró que efectivamente se consignó de manera errónea el número de la solicitud internacional en la Resolución de concesión de derecho.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1454

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 08-129207

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho, la petición de la solicitante de revocar parcialmente la Resolución No. 51960 del 30 de agosto de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir el número de la solicitud internacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 51960 del 30 de agosto de 2012, el cual quedará así

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"4-METIL-1H-PIRROL-2-CARBOXAMIDAS 1,3-DISUSTITUIDAS Y MEDICAMENTOS QUE LAS CONTIENEN"

Clasificación IPC: C 07 D 207/40, 401/12, 403/12, 405/12, 405/14, 417/12

Reivindicaciones: 1 a 16

Folio: 379 A 422.

Titular: GRÜNENTHAL GMBH.

Domicilio: Aachen, Alemania.

Inventores: Stefan Oberbörsch, Bernd Sundermann, Corinna Sundermann, Edward Bijsterveld y Hagen-Heinrich Hennies.

Prioridad N°: 10 2006 027 229.3

Fecha: 9 de junio de 2006

País: DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2007/005098 **Fecha:** 8 de junio de 2007.

Vigente desde: 8 de junio de 2007

Hasta: 8 de junio de 2027."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1454

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 08-129207

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución No. 51960 del 30 de agosto de 2012 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Grünenthal GMBH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓